



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

**A. META SIAF – 160**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD EN LA MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INVESTIGACIÓN DE BROTES EN EL CENTRO DE SALUD CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO**

**1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis (para que labore en el centro de salud Constitución)

**2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

Ante incremento de casos de dengue en el año 2022 se presentó 499 casos de Dengue de manera constante durante todo el año en comparación al 2021 donde se presentaron 609 casos de Dengue. Asimismo, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Paicazu, Villa Rica y Pozuzo reportaron un incremento de casos el presente año, siendo el distrito más afectado Constitución. En el marco de la Norma Técnica Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue Chikungunya Zika y otras Arbovirosis en el Perú. (Norma Sanitaria N° 125 - MINSAL/2016/CDC-INS) que contempla dentro de sus objetivos el fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de dengue y otras arbovirus emergentes y remergentes así como el monitoreo de incremento de casos brotes y epidemias de estas enfermedades, se considera necesario el contrato de un profesional de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los procesos de la vigilancia e investigación de brotes de dengue en el ámbito del Centro de Salud de Constitución el cual está en el marco de la declaratoria de emergencia por dengue en 19 regiones del país y 222 Distritos", aprobado en el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Oficina de Epidemiología necesita contratar 01 profesional de la salud no medico para apoyar la implementación de la vigilancia epidemiológica e investigación de brotes de dengue en el distrito de Constitución.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contar con 01 profesional de la salud no medico para la implementación de la vigilancia epidemiológica y de brotes de dengue y otras arbovirosis, en el Centro de Salud Constitución provincia de Oxapampa, Región Pasco.

**5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	160
ACTIV / PROY.	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INVESTIGACIÓN DE BROTES DE DENGUE.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo\***

**6. ACTIVIDADES A REALIZAR**

El Profesional de la salud (profesional no médico), estará ubicado en el establecimiento de mayor demanda de casos de dengue, y tendrá bajo su responsabilidad:

- La vigilancia epidemiológica de dengue en los sistemas especiales de vigilancia en los EESS bajo su jurisdicción.
- Detección, notificación, clasificación e investigación clínico epidemiológico de los casos.
- Monitoreo de la vigilancia de febriles.
- En los establecimientos con servicio de hospitalización realizará vigilancia intramural, monitoreo de los casos de dengue con señales de alarma, dengue grave y caracterización de las defunciones por dengue.

**7. ENTREGABLE**

El servicio realizado será presentado en (03) informes y (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<b>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b>  1.- Informe de las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de dengue y otras arbovirus en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco. Con medio de verificaciones fichas de notificación y registros de pacientes.
Segundo Entregable	<b>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b>  1.- Informe de las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de dengue y otras arbovirus en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco. Con medio de verificaciones fichas de notificación y registros de pacientes.
Tercer Entregable	<b>Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b>  1.- Informe de las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de dengue y otras arbovirus en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco. Con medio de verificaciones fichas de notificación y registros de pacientes.

**8. PERFIL MINIMO REQUERIDO**

- Titulado profesional a nombre de la Nación
- Habilitado
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada (incluyendo 1 año de SERUMS)
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa

CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com

http://www.oxapampa.gob.pe





**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Constitución y de Epidemiología de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Constitución; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. MONTO CONTRACTUAL**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	6,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	6,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	6,000.00	Hasta los 90 días calendaric, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
<b>TOTAL</b>	<b>18,000.00</b>	



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:



- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

**15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectivas.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. ANTICORRUPCIÓN:**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

**19. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE UN PROFESIONAL DE LA SALUD EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INVESTIGACIÓN DE BROTES EN EL EL HOSPITAL "ROMÁN EGOAVIL PANDO" DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE SALUD PASCO.**

**1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis (para que labore en el Hospital "Román Egoavil Pando"- Villa Rica).

**2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

Ante incremento de casos de dengue en el año 2022 se presentó 499 casos de Dengue de manera constante durante todo el año en comparación al 2021 donde se presentaron 609 casos de Dengue. Asimismo, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazu, Villa Rica y Pozuzo reportaron un incremento de casos el presente año. En el marco de la Norma Técnica Salud para la Vigilancia Epidemiológica y Diagnóstico de Laboratorio de Dengue Chikungunya Zika y otras Arbovirosis en el Perú. (Norma Sanitaria N° 125 - MINSA/2016/CDC-INS) que contempla dentro de sus objetivos el fortalecer las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de dengue y otras arbovirus emergentes y reemergentes así como el monitoreo de incremento de casos brotes y epidemias de estas enfermedades, se considera necesario el contrato de un profesional de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer los procesos de la vigilancia e investigación de brotes de dengue en el ámbito del Hospital "Román Egoavil Pando"- Villa Rica el cual está en el marco de la declaratoria de emergencia por dengue en 19 regiones del país y 222 Distritos", aprobado en el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Oficina de Epidemiología necesita contratar 01 profesional de la salud para apoyar la implementación de la vigilancia epidemiológica e investigación de brotes de dengue en el Hospital "Román Egoavil Pando"- Villa Rica.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contar con 01 profesional de la salud no medico para la implementación de la vigilancia epidemiológica y de brotes de dengue y otras arbovirosis, en el Hospital "Román Egoavil Pando"- Villa Rica de la provincia de Oxapampa, Región Pasco.

**ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZOOZOSIS
META SIAF	160
ACTIV / PROY.	VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA E INVESTIGACIÓN DE BROTES DE DENGUE.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

**6. ACTIVIDADES A REALIZAR**

El Profesional de la salud (profesional no médico), estará ubicado en el establecimiento de mayor demanda de casos de dengue, y tendrá bajo su responsabilidad:





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "**

- La vigilancia epidemiológica de dengue en los sistemas especiales de vigilancia en los EESS bajo su jurisdicción.
- Detección, notificación, clasificación e investigación clínico epidemiológico de los casos.
- Monitoreo de la vigilancia de febriles.
- En los establecimientos con servicio de hospitalización realizará vigilancia intramural, monitoreo de los casos de dengue con señales de alarma, dengue grave y caracterización de las defunciones por dengue.

**7. ENTREGABLE**

El servicio realizado será presentado en (03) informes y (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio  1.- Informe de las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de dengue y otras arbovirus en el Hospital "Román Egoavil Pando"- Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa. Con medio de verificaciones fichas de notificación y registros de pacientes
Segundo Entregable	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio  1.- Informe de las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de dengue y otras arbovirus en el Hospital "Román Egoavil Pando"- Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa. Con medio de verificaciones fichas de notificación y registros de pacientes
Tercer Entregable	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio  1.- Informe de las acciones de vigilancia epidemiológica y diagnóstico para la detección temprana de dengue y otras arbovirus en el Hospital "Román Egoavil Pando"- Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa. Con medio de verificaciones fichas de notificación y registros de pacientes

**8. PERFIL MINIMO REQUERIDO**

- Titulado profesional a nombre de la Nación
- Habilitado
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada (incluyendo 1 año de SERUMS)
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador se desempeñará sus actividades en el Hospital "Román Egoavil Pando"- Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe del Hospital "Román Egoavil Pando"- Villa Rica y del responsable de Epidemiología. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Hospital "Román Egoavil Pando"- Villa Rica; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. MONTO CONTRACTUAL**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	6,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	6,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	6,000.00	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
<b>TOTAL</b>	<b>18,000.00</b>	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "**

transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

**15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. ANTICORRUPCIÓN:**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**19. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa  
CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com  
<http://www.risoxapampa.gob.pe>





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

**B. META SIAF – 162**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO DE CAMPO EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL FOCAL EN EL C.S CONSTITUCIÓN - PROVINCIA DE OXAPAMPA- REGION DE SALUD PASCO**

**1. DENOMINACION DEL SERVICIO:**

Contratar los servicios de 12 Técnicos de Campo para las IPRESS C.S. Constitución.

**2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:**

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Área de Vectores (para que labore en la IPRESS C.S. Constitución).

**3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD**

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxénicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecánico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Actualmente a nivel nacional se vienen presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programa de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locación de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen actividades de vigilancia entomológica y control de vectores (control focal).

**4. FINALIDA PUBLICA:**

La Vigilancia Entomológica es el conjunto de actividades organizadas, programadas y orientadas a la recolección y registro sistemático de información sobre las poblaciones de insectos vectores y su medio ambiente, para su análisis constante que permita predecir, prevenir y/o controlar los daños y molestias causados por los vectores.

El control de vectores ( control focal) es la actividad básica en la prevención y control de la transmisión de las enfermedades Metaxénicas producidas por mosquitos en áreas peri urbana y urbana. Esta actividad está orientada al control del vector Aedes aegypti en su estado acuático.



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

En ambos casos, la finalidad pública de estas actividades es la Prevención y Control del Dengue a través de la Protección de Viviendas de los principales condicionantes del riesgo en áreas de transmisión de enfermedades Metaxénicas para la prevención y control de enfermedades.

**5. OBJETIVO**

Contratar 12 técnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal y vigilancia entomológica en el ámbito de la IPRESS C.S. Constitución, durante los meses de junio, julio y agosto.

**6. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS Y ZONOSIS
META SIAF	162
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

**7. REQUISITOS MINIMOS:**

- ✓ Copia simple de certificados de estudios secundarios u constancia de haber culminado sus estudios secundarios.
- ✓ Registro RUC activo y Habido.
- ✓ Experiencia mínima de 1 mes en trabajo de campo relacionado con la vigilancia y control vectorial.
- ✓ Copia simple de certificado o constancia de capacitación referente a la vigilancia y control vectorial.
- ✓ Documento Nacional de Identidad vigente.
- ✓ Currículo vitae (documentado).
- ✓ Número de cuenta y CCI de cualquier entidad bancaria (NO Banco de la Nación): evidenciar que la cuenta está activa con voucher reciente. Ficha RUC de la Sunat
- ✓ Suspensión de Cuarta Categoría.
- ✓ Constancia RNP: pagar al Banco de la Nación por concepto de Bienes y Servicios. A las 24 horas llenar el formulario en línea (SEACE) y a las 24 horas posteriores, imprimir el formato. Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia. otras

**8. ACTIVIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:**

Nro.	Meta a cumplir	Actividades
1	596 viviendas control focal, 115 viviendas con	1.- Informe de las Actividades de vigilancia entomológica desarrolladas el ámbito de la jurisdicción del <b>C.S.Constitución</b> mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS), inspeccionándose viviendas y colectándose muestras de estados acuáticos ( larvas y pupas) y transporte al laboratorio para la



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

	vigilancia entomológica.	identificación taxonómica para la obtención de los indicadores correspondientes. 2. Informe del Control focal de criaderos reales y potenciales, para lo cual se visitarán el 100% de viviendas de la jurisdicción del <b>C.S. Constitución</b> , utilizándose el larvicida Piriproxifen.
2	12	Informes semanales de avance de las actividades
3	3	Informes en cada entregable ( 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto)
4	1	Informe final

**9. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador desempeñará sus actividades en el **Centro de Salud Constitución** de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será de 03 entregables, donde se realizaran el control Vectorial (03 veces), y la vigilancia entomológica de acuerdo al Muestreo Aleatorio Sistemático MAS (03 veces) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o informe del Director del Centro de Salud del inicio de sus actividades. El número de viviendas que el contratista inspeccionara o realizará el control focal será de acuerdo a la sectorización de la localidad.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Constitución y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red y del Area de Vectores de la MR.Constitución. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa, la Coordinación de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el Area de Vectores de la Red de Salud Oxapampa, y el informe detallado de las actividades de la Unidad de Salud Ambiental-Área de Vectores de la Micro Red Constitución. De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado, estableciendo un plazo para que subsane la observación, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad



**12. MONTO CONTRACTUAL**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	1,600.00	Según el cronograma que establezca el área de Vectores de la MR. Constitución en base a las NTS establecidas siendo el tope máximo de hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo\***

Segundo Entregable	1,600.00	Según el cronograma que establezca el área de Vectores de la MR. Constitución en base a las NTS establecidas siendo el tope máximo de hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Tercer Entregable	1,600.00	Según el cronograma que establezca el área de Vectores de la MR. Constitución en base a las NTS establecidas siendo el tope máximo de hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
<b>TOTAL</b>	<b>4,800.00</b>	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

**GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. ANTICORRUPCIÓN**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**18. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD OXAPAMPA  
*[Signature]*  
Bigo: Dante Cabrera Huaman





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO DE CAMPO EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL FOCAL EN EL HOSPITAL "REP"-VILLA RICA-PROVINCIA DE OXAPAMPA- REGION DE SALUD PASCO

#### 1. DENOMINACION DEL SERVICIO:

Contratar los servicios de 13 Técnicos de Campo para las IPRESS Hospital "REP"-Villa Rica.

#### 2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en el Hospital "REP"-Villa Rica)

#### 3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxénicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con *Aedes aegypti*, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecánico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Actualmente a nivel nacional se vienen presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen actividades de vigilanca entomológica y control de vectores (control focal).

#### 4. FINALIDA PUBLICA:

La Vigilancia Entomológica es el conjunto de actividades organizadas, programadas y orientadas a la recolección y registro sistemático de información sobre las poblaciones de insectos vectores y su medio ambiente, para su análisis constante que permita predecir, prevenir y/o controlar los daños y molestias causados por los vectores.

El control de vectores ( control focal) es la actividad básica en la prevención y control de la transmisión de las enfermedades Metaxénicas producidas por mosquitos en áreas peri urbana y urbana. Esta actividad está orientada al control del vector *Aedes aegypti* en su estado acuático.

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa

CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com

<http://www.direpasco.gob.pe>



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

En ambos casos, la finalidad pública de estas actividades es la Prevención y Control del Dengue a través de la Protección de Viviendas de los principales condicionantes del riesgo en áreas de transmisión de enfermedades Metaxénicas para la prevención y control de enfermedades.

**5. OBJETIVO**

Contratar 13 técnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal y vigilancia entomológica en el ámbito de la IPRESS Hospital "REP"-Villa Rica, durante los meses de junio, julio y agosto.

**6. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS Y ZONOSIS
META SIAF	162
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

**7. REQUISITOS MINIMOS:**

- ✓ Copia simple de certificados de estudios secundarios u constancia de haber culminado sus estudios secundarios.
- ✓ Registro RUC activo y Habido.
- ✓ Experiencia mínima de 1 mes en trabajo de campo relacionado con la vigilancia y control vectorial.
- ✓ Copia simple de certificado o constancia de capacitación referente a la vigilancia y control vectorial.
- ✓ Documento Nacional de Identidad vigente.
- ✓ Currículo vitae (documentado).
- ✓ Número de cuenta y CCI de cualquier entidad bancaria (NO Banco de la Nación): evidenciar que la cuenta está activa con voucher reciente. Ficha RUC de la Sunat
- ✓ Suspensión de Cuarta Categoría.
- ✓ Constancia RNP: pagar al Banco de la Nación por concepto de Bienes y Servicios. A las 24 horas llenar el formulario en línea (SEACE) y a las 24 horas posteriores, imprimir el formato. Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia. otras

**8. ACTIVIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:**

Nro.	Meta a cumplir	Actividades
1	377 viviendas control focal, 109 viviendas	1.- Informe de las Actividades de vigilancia entomológica desarrolladas el ámbito de la jurisdicción del Hospital "REP"-Villa Rica mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS),

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa

CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com

http://www.dicooxapampa.gob.pe

**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo\***

	con vigilancia entomológica.	inspeccionándose viviendas y colectándose muestras de estados acuáticos ( larvas y pupas) y transporte al laboratorio para la identificación taxonómica para la obtención de los indicadores correspondientes. 2. Informe del Control focal de criaderos reales y potenciales, para lo cual se visitarán el 100% de viviendas de la jurisdicción del Hospital "REP-Villa Rica, utilizándose el larvicida Piriproxifen.
2	12	Informes semanales de avance de las actividades
3	3	Informes en cada entregable ( 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto)
4	1	Informe final

**9. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador desempeñará sus actividades en el Hospital "REP-Villa Rica, de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será de 03 entregables, donde se realizaran el control Vectorial (03 veces), y la vigilancia entomológica de acuerdo al Muestreo Aleatorio Sistemático MAS (03 veces) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o informe del Director del Hospital "REP-Villa Rica,, del inicio de sus actividades. El número de viviendas que el contratista inspeccionara o realizará el control focal será de acuerdo a la sectorización de la localidad.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe del Hospital "REP-Villa Rica y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red y del Area de Vectores del Hospital "REP"-Villa Rica. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa, la Coordinación de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el Area de Vectores de la Red de Salud Oxapampa, y el informe detallado de las actividades de la Unidad de Salud Ambiental-Área de Vectores del Hospital "REP"-Villa Rica . De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado, estableciendo un plazo para que subsane la observación, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. MONTO CONTRACTUAL**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	1,600.00	Según el cronograma que establezca el área de Vectores del Hospital "REP"-Villa Rica en base a las NTS establecidas siendo el tope máximo de hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	1,600.00	Según el cronograma que establezca el área de Vectores del Hospital "REP"-Villa Rica en base a las NTS establecidas siendo el tope máximo de hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Tercer Entregable	1,600.00	Según el cronograma que establezca el área de Vectores del Hospital "REP"-Villa Rica, en base a las NTS establecidas siendo el tope máximo de hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
TOTAL	4800.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

**GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. ANTICORRUPCIÓN**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**18. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD OXAPAMPA  
*Saulo*  
Dpto. Deane Cabrera Rodman



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \*

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO DE CAMPO EN MODALIDAD DE LOCACION DE SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL FOCAL EN EL C.S. SAN CAMILO-POZUZO-PROVINCIA DE OXAPAMPA- REGION DE SALUD PASCO

#### 1. DENOMINACION DEL SERVICIO:

Contratar los servicios de 05 Técnicos de Campo para las IPRESS San Camillo-Pozuzo.

#### 2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en la IPRESS San Camilo-Pozuzo.)

#### 3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con *Aedes aegypti*, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas (Piriproxifen), así como el control físico y mecánico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Actualmente a nivel nacional se vienen presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen ctividades de vigilanca entomológica y control de vectores (control focal).

#### 4. FINALIDA PUBLICA:

La Vigilancia Entomológica es el conjunto de actividades organizadas, programadas y orientadas a la recolección y registro sistemático de información sobre las poblaciones de insectos vectores y su medio ambiente, para su análisis constante que permita predecir, prevenir y/o controlar los daños y molestias causados por los vectores.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

El control de vectores ( control focal) es la actividad básica en la prevención y control de la transmisión de las enfermedades Metaxénicas producidas por mosquitos en áreas peri urbana y urbana. Esta actividad está orientada al control del vector Aedes aegypti en su estado acuático.

En ambos casos, la finalidad pública de estas actividades es la Prevencion y Control del Dengue a través de la Protección de Viviendas de los principales condicionantes del riesgo en áreas de transmisión de enfermedades Metaxenicas para la prevención y control de enfermedades.

**5. OBJETIVO**

Contratar 05 tecnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal y vigilancia entomológica en el ámbito de la IPRESS San Camilo-Pozuzo, durante los meses de junio, julio y agosto.

**6. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS Y ZONOSIS
META SIAF	162
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALS CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

**7. REQUISITOS MINIMOS:**

Copia simple de certificados de estudios secundarios u constancia de haber culminado sus estudios secundarios.

- ✓ Registro RUC activo y Habido.
- ✓ Experiencia mínima de 1 mes en trabajo de campo relacionado con la vigilancia y control vectorial.
- ✓ Copia simple de certificado o constancia de capacitación referente a la vigilancia y control vectorial. Documento Nacional de Identidad vigente.
- ✓ Currículo vitae (documentado).
- ✓ Número de cuenta y CCI de cualquier entidad bancaria (NO Banco de la Nación): evidenciar que la cuenta está activa con voucher reciente. Ficha RUC de la Sunat
- ✓ Suspensión de Cuarta Categoría.
- ✓ Constancia RNP: pagar al Banco de la Nación por concepto de Bienes y Servicios. A las 24 horas llenar el formulario en línea (SEACE) y a las 24 horas posteriores, imprimir el formato. Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia. otras





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo\***

**8. ACTIVIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:**

Nro.	Meta a cumplir	Actividades
1	220 viviendas control focal, 104 viviendas con vigilancia entomológica.	1.- Informe de las Actividades de vigilancia entomológica desarrolladas el ambito de la jurisdicción la IPRESS San Camilo-Pozuzo mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS), inspeccionándose viviendas y colectándose muestras de estados acuáticos ( larvas y pupas) y transporte al laboratorio para la identificación taxonómica para la obtención de los indicadores correspondientes. 2. Informe del Control focal de criaderos reales y potenciales, para lo cual se visitarán el 100% de viviendas asignadas de la jurisdicción de la IPRESS San Camilo-Pozuzo., utilizándose el larvicida Piriproxifen.
2	12	Informes semanales de avance de las actividades
3	3	Informes en cada entregable ( 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto)
4	1	Informe final

**9. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador desempeñará sus actividades en la IPRESS San Camilo-Pozuzo.,de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será de 03 entregables, donde se realizaran el control Vectorial (03 veces), y la vigilancia entomológica de acuerdo al Muestreo Aleatorio Sistemático MAS (03 veces) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o informe del Director de la IPRESS San Camilo-Pozuzo., del inicio de sus actividades. El número de viviendas que el contratista inspeccionara o realizará el control focal será de acuerdo a la sectorización de la localidad.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la IPRESS San Camilo-Pozuzo y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red y del Area de Vectores de la IPRESS San Camilo-Pozuzo. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa, la Coordinación de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el Area de Vectores de la Red de Salud Oxapampa, y el informe detallado de las actividades de la Unidad de Salud Ambiental-Área de Vectores de la IPRESS San Camilo-Pozuzo. De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado, estableciendo un plazo para que subsane la observación, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. MONTO CONTRACTUAL**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "**

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	1,600.00	Según el cronograma que establezca el área de Vectores de la IPRESS San Camilo-Pozuzo en base a las NTS establecidas siendo el tope máximo de hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	1,600.00	Según el cronograma que establezca el área de Vectores de la IPRESS San Camilo-Pozuzo en base a las NTS establecidas siendo el tope máximo de hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Tercer Entregable	1,600.00	Según el cronograma que establezca el área de Vectores IPRESS San Camilo-Pozuzo, en base a las NTS establecidas siendo el tope máximo de hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
TOTAL	4800.00	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

**GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. ANTICORRUPCIÓN:**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**18. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RÉD DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

## TERMINOS DE REFERENCIA

### CONTRATACION DE PERSONAL TECNICO DE CAMPO EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA ACTIVIDADES DE VIGILANCIA ENTOMOLOGICA Y CONTROL FOCAL EN EL C.S ISCOZACIN- PROVINCIA DE OXAPAMPA- REGION DE SALUD PASCO

#### 1. DENOMINACION DEL SERVICIO:

Contratar los servicios de 04 Técnicos de Campo para las IPRESS C.S. Iscozacin

#### 2. ÁREA USUARIA SOLICITANTE:

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Unidad de salud Ambiental- Area de Vectores (para que labore en la IPRESS C.S. Iscozacin)

#### 3. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Provincia de Oxapampa reúne las condiciones ambientales y geográficas para favorecer el desarrollo de insectos vectores de enfermedades Metaxenicas tales como el Dengue, la Malaria y la Leishmaniasis principalmente, enfermedades muy frecuentes en diversos distritos de la Provincia de Oxapampa.

Es necesario mencionar que dentro de la Red de Salud Oxapampa, el 100% de Distritos (8/8) se encuentran infestados con Aedes aegypti, vector del Dengue, Chikungunya y Zika, siendo en total 39 Establecimientos de Salud en escenario entomológico II. En los referidos Establecimientos se realizan actividades de vigilancia entomológica en forma bimensual mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS y la respectiva colecta de muestras de vectores para su identificación taxonómica), de igual manera se desarrollan actividades de control de vectores, entre las que destacan el control químico mediante el uso de plaguicidas ( Piriproxifen), así como el control físico y mecanico y control focal en forma bimensual al 100% de viviendas en cada localidad programada.

Actualmente a nivel nacional se vienen presentando importantes brotes de Dengue en muchas regiones del Perú, incluido la Region de Pasco-Provincia de Oxapampa, por lo que se ha emitido el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF., en la cual se establece las actividades de todos los componentes del programada de Enfermedades Metaxénicas entre ellas las de Vigilancia y Control de Vectores, a fin de ser desarrollados en las diferentes regiones para hacer frente a los casos de brotes que viene azotando a nuestra población. En el referido decreto se ha considerado la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locaion de servicios, para la contratación de técnicos de campo a fin de que desarrollen actividades de vigilancia entomológica y control de vectores (control focal).

#### 4. FINALIDA PUBLICA:

La Vigilancia Entomológica es el conjunto de actividades organizadas, programadas y orientadas a la recolección y registro sistemático de información sobre las poblaciones de insectos vectores y su medio ambiente, para su análisis constante que permita predecir, prevenir y/o controlar los daños y molestias causados por los vectores.

El control de vectores ( control focal) es la actividad básica en la prevención y control de la transmisión de las enfermedades Metaxénicas producidas por mosquitos en áreas peri urbana y urbana. Esta actividad está orientada al control del vector Aedes aegypti en su estado acuático.



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

En ambos casos, la finalidad pública de estas actividades es la Prevención y Control del Dengue a través de la Protección de Viviendas de los principales condicionantes del riesgo en áreas de transmisión de enfermedades Metaxénicas para la prevención y control de enfermedades.

**5. OBJETIVO**

Contratar 04 técnicos de campo para desarrollar las actividades de control focal y vigilancia entomológica en el ámbito de la IPRESS C.S. Iscozacin, durante los meses de junio, julio y agosto.

**6. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS Y ZONOSIS
META SIAF	162
PRODUCTO	3043981 VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ACTIV / PROY.	5000091 INTERVENCIONES EN VIVIENDAS PROTEGIDAS DE LOS PRINCIPALES CONDICIONANTES DEL RIESGO EN LAS AREAS DE ALTO Y MUY ALTO RIESGO DE ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

**7. REQUISITOS MINIMOS:**

- ✓ Copia simple de certificados de estudios secundarios u constancia de haber culminado sus estudios secundarios.
- ✓ Registro RUC activo y Habido.
- ✓ Experiencia mínima de 1 mes en trabajo de campo relacionado con la vigilancia y control vectorial.
- ✓ Copia simple de certificado o constancia de capacitación referente a la vigilancia y control vectorial. Documento Nacional de Identidad vigente.
- ✓ Currículo vitae (documentado).
- ✓ Número de cuenta y CCI de cualquier entidad bancaria (NO Banco de la Nación): evidenciar que la cuenta está activa con voucher reciente. Ficha RUC de la Sunat
- ✓ Suspensión de Cuarta Categoría.
- ✓ Constancia RNP: pagar al Banco de la Nación por concepto de Bienes y Servicios. A las 24 horas llenar el formulario en línea (SEACE) y a las 24 horas posteriores, imprimir el formato. Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD): ingresar al módulo de consulta ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC) e imprimir la constancia. otras

**8. ACTIVIDADES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS:**

Nro.	Meta a cumplir	Actividades
1	366 viviendas control focal, 159 viviendas con vigilancia entomológica.	1.- Informe de las Actividades de vigilancia entomológica desarrolladas el ámbito de la jurisdicción de la IPRESS C.S. Iscozacin mediante Muestreo Aleatorio Sistemático (MAS), inspeccionándose viviendas y colectándose muestras de estados



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo\***

		acuáticos ( larvas y pupas) y transporte al laboratorio para la identificación taxonómica para la obtención de los indicadores correspondientes. 2. Informe del Control focal de criaderos reales y potenciales, para lo cual se visitarán el 100% de viviendas asignadas de la jurisdicción de la IPRESS C.S. Iscozacin, utilizándose el larvicida Piriproxifen.
2	12	Informes semanales de avance de las actividades
3	3	Informes en cada entregable ( 30 de junio, 31 de julio, 31 de agosto)
4	1	Informe final

**9. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador desempeñará sus actividades en la IPRESS C.S. Iscozacin de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El plazo de ejecución de la prestación del servicio será de 03 entregables, donde se realizaran el control Vectorial (03 veces), y la vigilancia entomológica de acuerdo al Muestreo Aleatorio Sistemático MAS (03 veces) contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o informe del Director del Centro de Salud del inicio de sus actividades. El número de viviendas que el contratista inspeccionara o realizará el control focal será de acuerdo a la sectorización de la localidad.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la IPRESS C.S. Iscozacin y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red y del Area de Vectores de la IPRESS C.S. Iscozacin. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa, la Coordinación de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el Area de Vectores de la Red de Salud Oxapampa, y el informe detallado de las actividades de la Unidad de Salud Ambiental-Área de Vectores de la IPRESS C.S. Iscozacin. De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado, estableciendo un plazo para que subsane la observación, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad

**12. MONTO CONTRACTUAL**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	1,600.00	Según el cronograma que establezca el área de Vectores de la IPRESS C.S. Iscozacin en base a las NTS establecidas siendo el tope máximo de hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

Segundo Entregable	1,600.00	Según el cronograma que establezca el área de Vectores de la IPRESS C.S. Iscozacin en base a las NTS establecidas siendo el tope máximo de hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Tercer Entregable	1,600.00	Según el cronograma que establezca el área de Vectores de la IPRESS C.S. Iscozacin en base a las NTS establecidas siendo el tope máximo de hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
<b>TOTAL</b>	<b>4,800.00</b>	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

**GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. ANTICORRUPCIÓN**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**18. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD OXAPAMPA  
*[Signature]*  
Blgo. Dante Cabrera Huaman





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \*

C. META SIAF – 163

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE (5) PROFESIONAL MÉDICO EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLÍNICA DE DENGUE (UVICLIN) EN EL CENTRO DE SALUD CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DE LA REGIÓN DE SALUD PASCO

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis (para que labore en el centro de salud Constitución)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Ante incremento de casos de dengue en el año 2022 se presentó 499 casos de Dengue de manera constante durante todo el año en comparación al 2021 donde se presentaron 609 casos de Dengue. Asimismo, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazu, Villa Rica y Pozuzo reportaron un incremento de casos el presente año, siendo el distrito más afectado Constitución; se ve la necesidad de contar con un UVICLIN en el Centro de Salud de Constitución para garantizar la atención de pacientes febriles y con signos de alarma que puedan ser hospitalizados inmediatamente y monitoreo permanente. Se considera necesario el contrato de un profesional de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer la atención de las personas, que consiste en evaluación, diagnóstico clínico y tratamiento de la persona con dengue hasta el alta médica del paciente el cual está en el marco de la declaratoria de emergencia por dengue en 19 regiones del país y 222 Distritos, aprobado en el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF.

FINALIDAD PÚBLICA

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 05 médicos para la implementación de la Unidad de vigilancia clínica de Dengue (UVICLIN) en el Centro de Salud Constitución provincia de Oxapampa, Región Pasco.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 05 médico para la implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue – UVICLIN- en el Centro de Salud Constitución provincia de Oxapampa, Región Pasco. Para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	017-METAXENICAS Y ZOONOSIS
META SIAF	163
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo\***

## 6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Atención de pacientes febriles y pacientes con dengue.
- Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.
- Establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.
- Coordinación para la aceptación de referencias del primer nivel de atención.
- Evaluación inicial del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C.
- Evaluación y manejo constante y diario según RM 071-2017 MINSA del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C
- Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial.
- Valoración de criterios de alta.
- Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.
- Llenado de los formatos de alta y hoja de contrareferencia.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.
- Valoración de los criterios para su interconsulta con UCI.

## 7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (03) informes y (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
 Primer Entregable	<b>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b>  1.- Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.
 Segundo Entregable	<b>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b>  1.- Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.
 Tercer Entregable	<b>Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b>  1.- Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN, con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa

CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com

http://www.dicaxapampa.gob.pe



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo\***

**8. PERFIL MINIMO PERFIL REQUERIDO**

- Profesional Médico Titulado
- Resolución de SERUMS
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Experiencia profesional no menor de 01 año en el ámbito público y/o privado. (incluyendo 1 año de SERUMS)
- Haber laborado en zonas endémicas de Dengue y otras arbovirosis.
- Conocimiento de manejo clínico de dengue(R.M. 071/2017/MINSA)atención hospitalaria.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

**9. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

**CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Constitución y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Constitución; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. MONTO CONTRACTUAL**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	6,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	6,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	6,000.00	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
<b>TOTAL</b>	<b>18,000.00</b>	



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. ANTICORRUPCIÓN:**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**19. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD OXAPAMPA

*[Handwritten Signature]*

MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD OXAPAMPA  
E S P.C.E. Zoonoticas





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "**

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACIÓN DE(5) PROFESIONALES DE ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA DE DENGUE (UVICLIN) EN EL CENTRO DE SALUD CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DE LA REGION DE SALUD PASCO**

**1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis (para que labore en el centro de salud Constitución)

**2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

Ante incremento de casos de dengue en el año 2022 se presentó 499 casos de Dengue de manera constante durante todo el año en comparación al 2021 donde se presentaron 609 casos de Dengue. Asimismo, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazu, Villa Rica y Pozuzo reportaron un incremento de casos el presente año, siendo el distrito más afectado Constitución; se ve la necesidad de contar con un UVICLIN en el Centro de Salud de Constitución para garantizar la atención de pacientes febriles y con signos de alarma que puedan ser hospitalizados inmediatamente y monitoreo permanente. Se considera necesario el contrato de un profesional de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer la atención de las personas, que consiste en evaluación, diagnóstico clínico y tratamiento de la persona con dengue hasta el alta médica del paciente el cual está en el marco de la declaratoria de emergencia por dengue en 19 regiones del país y 222 Distritos", aprobado en el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 05 licenciadas(os)en enfermería para la implementación de la Unidad de vigilancia clínica de Dengue (UVICLIN) en el Centro de Salud Constitución provincia de Oxapampa, Región Pasco.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contar con 05 licenciados en enfermería para la implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue – UVICLIN- en el Centro de Salud Constitución provincia de Oxapampa, Región Pasco. Para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

**5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZOONOSIS
META SIAF	163
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo\***

## 6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de Consultorio Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Realizar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente en el área de la Unidad de Vigilancia Clínica de Pacientes con Dengue - UVICLIN.
- Evaluación y manejo constante y diario según RM 071-2017 MINSA del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Monitorizar el tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°11 de la guía de práctica clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UVICLIN.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su Jefe inmediato superior.

## 7. ENTREGABLE

El servicio realizado será presentado en (03) informes y (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
 <p>Primer Entregable</p>	<p><b>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN. con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>
 <p>Segundo Entregable</p>	<p><b>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN. con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>
 <p>Tercer Entregable</p>	<p><b>Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN. con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa  
CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com  
<http://www.oxapampa.gob.pe>



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

**8. PERFIL MINIMO REQUERIDO**

- Titulado a nombre de la Nación Lic. En enfermero/a
- Habilitado
- Experiencia en manejo de enfermedades Metaxenicas
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada (incluyendo 1 año de SERUMS)
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Constitución y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Constitución; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. MONTO CONTRACTUAL**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	4,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	4,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	4,000.00	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
<b>TOTAL</b>	<b>12,000.00</b>	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

**15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. ANTICORRUPCIÓN:**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "**

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**19. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD OXAPAMPA

*[Handwritten Signature]*

Dr. [Name]  
C.O.P. 8152  
E.S.P.C.E. Zoonoticas





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



“ Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE (3) TÉCNICO EN ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA DE DENGUE (UVICLIN) EN EL CENTRO DE SALUD CONSTITUCIÓN DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DE LA REGION DE SALUD PASCO.**

**1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis (para que labore en el centro de salud Constitución)

**2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

Ante incremento de casos de dengue en el año 2022 se presentó 499 casos de Dengue de manera constante durante todo el año en comparación al 2021 donde se presentaron 609 casos de Dengue. Asimismo, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazu, Villa Rica y Pozuzo reportaron un incremento de casos el presente año, siendo el distrito más afectado Constitución; se ve la necesidad de contar con un UVICLIN en el Centro de Salud de Constitución para garantizar la atención de pacientes febriles y con signos de alarma que puedan ser hospitalizados inmediatamente y monitoreo permanente. Se considera necesario el contrato de un profesional de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer la atención de las personas, que consiste en evaluación, diagnóstico clínico y tratamiento de la persona con dengue hasta el alta médica del paciente el cual está en el marco de la declaratoria de emergencia por dengue en 19 regiones del país y 222 Distritos", aprobado en el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 03 técnicos en enfermería para la implementación de la Unidad de vigilancia clínica de Dengue (UVICLIN) en el Centro de Salud Constitución provincia de Oxapampa, Región Pasco.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Contar con 03 técnicos en enfermería para la implementación de la Unidad de Vigilancia Clínica de Dengue – UVICLIN- en el Centro de Salud Constitución provincia de Oxapampa, Región Pasco. Para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

**5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	163
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE VIGILANCIA CLINICA, OBSERVACIÓN DE PACIENTES CON SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

**6. ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de consultorio de Febriles.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UVICLIN.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.

**7. ENTREGABLE**

El servicio realizado será presentado en (03) informes y (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p><b>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1. Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN. con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>
Segundo Entregable	<p><b>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1. Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN. con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>
Tercer Entregable	<p><b>Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1. Informe de la implementación de la UVICLIN en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en el UVICLIN. con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

**8. PERFIL MINIMO REQUERIDO**

- Título de técnico enfermería (a nombre de la nación)
- Experiencia en enfermedades Metaxénicas
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Constitución de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El personal contratado este obli(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 30 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Constitución y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Constitución; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. MONTO CONTRACTUAL.**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	S/. 2,000	Hasta los 30 días calendaric, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Segundo Entregable	S/. 2,000	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
Tercer Entregable	S/. 2,000	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio
<b>TOTAL</b>	<b>S/. 6,000</b>	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

**15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente o ante la instancia judicial respectiva.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. ANTICORRUPCIÓN:**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

**19. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.

MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD OXAPAMPA  
*[Signature]*  
C.M.V.P. 8152  
E.S.P.C.E. Zoonoticas



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**TERMINOS DE REFERENCIA**

**CONTRATACION DE (2) PROFESIONAL MÉDICO EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRIL DE DENGUE (UF) EN EL C.S. SAN CAMILO-POZUZO DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE SALUD PASCO.**

**1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE**

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis (para que labore en el centro de salud San Camilo - Pozuzo)

**2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO**

Ante incremento de casos de dengue en el año 2022 se presentó 499 casos de Dengue de manera constante durante todo el año en comparación al 2021 donde se presentaron 609 casos de Dengue. Asimismo, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazu, Villa Rica y Pozuzo reportaron un incremento de casos el presente año, en el distrito Pozuzo; se ve la necesidad de contar con una Unidad de Febriles para el Centro de Salud de Pozuzo para garantizar la atención de pacientes febriles y sin signos de alarma que puedan ser hospitalizados inmediatamente y monitoreo permanente. Se considera necesario el contrato de un profesional de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer la atención de las personas, que consiste en evaluación, diagnóstico clínico y tratamiento de la persona con dengue hasta el alta médica del paciente el cual está en el marco de la declaratoria de emergencia por dengue en 19 regiones del país y 222 Distritos", aprobado en el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 02 médicos para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue (UF) en el Centro de Salud Pozuzo provincia de Oxapampa, Región Pasco.

**4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

Contar con 02 médicos para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue – UF- en el Centro de Salud Pozuzo provincia de Oxapampa, Región Pasco. Para atención de pacientes febriles y pacientes sin signos de dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

**5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA**

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS Y ZONOSIS
META SIAF	163
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES SIN SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

**6. ACTIVIDADES A REALIZAR**



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo\***

- Atención de pacientes febriles y pacientes con dengue.
- Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.
- Establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.
- Coordinación para la aceptación de referencias del primer nivel de atención.
- Evaluación inicial del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C.
- Evaluación y manejo constante y diario según RM 071-2017 MINSA del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C
- Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial.
- Valoración de criterios de alta.
- Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.
- Llenado de los formatos de alta y hoja de contrareferencia.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.

**7. ENTREGABLE**

El servicio realizado será presentado en (03) informes y (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p><b>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Centro de Salud Pozuzo de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>
Segundo Entregable	<p><b>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Centro de Salud Pozuzo de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>
Tercer Entregable	<p><b>Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Centro de Salud Pozuzo de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

**8. PERFIL MINIMO PERFIL REQUERIDO**

- Profesional Médico Titulado
- Resolución de SERUMS
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Experiencia profesional no menor de 01 año en el ámbito público y/o privado. (incluyendo 1 año de SERUMS)
- Haber laborado en zonas endémicas de Dengue y otras arbovirosis.
- Conocimiento de manejo clínico de dengue(R.M. 071/2017/MINSA)atención hospitalaria.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

**9. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador desempeñará sus actividades en el Centro de Salud San Camilo - Pozuzo de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 30 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Pozuzo y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Pozuzo; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. MONTO CONTRACTUAL**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	6,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	6,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	6,000.00	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
<b>TOTAL</b>	<b>18,000.00</b>	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

**15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. ANTICORRUPCIÓN:**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD OXAPAMPA

*[Handwritten Signature]*

CM.P. 8152  
E S.P.C.E. Zoonóticas





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \*

### TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE (2) PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE (UF) EN EL C.S. SAN CAMILO-POZUZO DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE SALUD PASCO.**

#### 1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis (para que labore en el Centro de Salud San Camilo - Pozuzo)

#### 2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Ante incremento de casos de dengue en el año 2022 se presentó 499 casos de Dengue de manera constante durante todo el año en comparación al 2021 donde se presentaron 609 casos de Dengue. Asimismo, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazu, Villa Rica y Pozuzo reportaron un incremento de casos el presente año, en el distrito Pozuzo; se ve la necesidad de contar con una Unidad de Febriles para el Centro de Salud de Pozuzo para garantizar la atención de pacientes febriles y sin signos de alarma que puedan ser hospitalizados inmediatamente y monitoreo permanente. Se considera necesario el contrato de un profesional de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer la atención de las personas, que consiste en evaluación, diagnóstico clínico y tratamiento de la persona con dengue hasta el alta médica del paciente el cual está en el marco de la declaratoria de emergencia por dengue en 19 regiones del país y 222 Distritos", aprobado en el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 02 licenciados en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue (UF) en el Centro de Salud Pozuzo provincia de Oxapampa, Región Pasco.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 02 licenciados en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue – UF- en el Centro de Salud Pozuzo provincia de Oxapampa, Región Pasco. Para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

#### 5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	163
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES SIN SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

#### 6. ACTIVIDADES A REALIZAR



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de Consultorio Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Realizar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente en el área de la Unidad de Febriles de Pacientes con Dengue - UF.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Monitorizar el tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°11 de la guía de práctica clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú
- Evaluación y manejo constante y diario según RM 071-2017 MINSA del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C.
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UF.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.

**7. ENTREGABLE**

El servicio realizado será presentado en (03) informes y (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p><b>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Centro de Salud Pozuzo de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>
Segundo Entregable	<p><b>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Centro de Salud Pozuzo de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>
Tercer Entregable	<p><b>Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Centro de Salud Pozuzo de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

**8. PERFIL MINIMO REQUERIDO**

- Titulado a nombre de la Nación Lic. En enfermero/a
- Habilitado
- Experiencia en manejo de enfermedades Metaxenicas
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada (incluyendo 1 año de SERUMS)
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Pozuzo de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Pozuzo y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Pozuzo; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. MONTO CONTRACTUAL**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	4,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	4,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	4,000.00	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
<b>TOTAL</b>	<b>12,000.00</b>	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo\***

### 13. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### 14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

### 15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

### 16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

### 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

### 18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**19. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD OXAPAMPA

*[Handwritten Signature]*

Dr. Z. (C) [Handwritten Name]  
C. P. 8152  
E. S. P. C. E. Zoonóticas





\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo\*

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE (1) TÉCNICO EN ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE (UF) EN EL C.S. SAN CAMILO-POZUZO DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE SALUD PASCO

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis (para que labore en el Centro de Salud San Camilo - Pozuzo)

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Ante incremento de casos de dengue en el año 2022 se presentó 499 casos de Dengue de manera constante durante todo el año en comparación al 2021 donde se presentaron 609 casos de Dengue. Asimismo, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazu, Villa Rica y Pozuzo reportaron un incremento de casos el presente año, en el distrito Pozuzo; se ve la necesidad de contar con una Unidad de Febriles para el Centro de Salud de Pozuzo para garantizar la atención de pacientes febriles y sin signos de alarma que puedan ser hospitalizados inmediatamente y monitoreo permanente. Se considera necesario el contrato de un profesional de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer la atención de las personas, que consiste en evaluación, diagnóstico clínico y tratamiento de la persona con dengue hasta el alta médica del paciente el cual está en el marco de la declaratoria de emergencia por dengue en 19 regiones del país y 222 Distritos", aprobado en el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 01 Técnico en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue (UF) en el Centro de Salud Pozuzo provincia de Oxapampa, Región Pasco.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 01 técnico en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue – UF- en el Centro de Salud Pozuzo provincia de Oxapampa, Región Pasco. Para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	163
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES SIN SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

6. ACTIVIDADES A REALIZAR



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "**

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de consultorio de Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UF.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.

**7. ENTREGABLE**

El servicio realizado será presentado en (03) informes y (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<b>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b>  1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Centro de Salud Pozuzo de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.
Segundo Entregable	<b>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b>  1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Centro de Salud Pozuzo de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.
Tercer Entregable	<b>Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b>  1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Centro de Salud Pozuzo de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético

**8. PERFIL MINIMO REQUERIDO**

- Título de técnico enfermería (a nombre de la nación)
- Experiencia en enfermedades Metaxénicas
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador se desempeñará sus actividades en el Centro de Salud Pozuzo de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe de la Micro Red Pozuzo y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis de la Micro Red. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Centro de Salud Pozuzo; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. MONTO CONTRACTUAL.**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	2,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	2,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	2,000.00	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
<b>TOTAL</b>	<b>6,000.00</b>	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

**15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. ANTICORRUPCIÓN:**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

**19. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \*

### TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACION DE (2) PROFESIONAL MÉDICO EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRIL DE DENGUE (UF) PARA EL HOSPITAL "ROMÁN EGOAVIL PANDO" VILLA RICA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA DE LA REGION DE SALUD PASCO**

#### 1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis (para que labore en el Hospital "Román Egoavil Pando" Villa Rica)

#### 2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Ante incremento de casos de dengue en el año 2022 se presentó 499 casos de Dengue de manera constante durante todo el año en comparación al 2021 donde se presentaron 609 casos de Dengue. Asimismo, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazu, Villa Rica y Pozuzo reportaron un incremento de casos el presente año, en el distrito Villa Rica; se ve la necesidad de contar con una Unidad de Febriles para el Hospital "Román Egoavil Pando" Villa Rica para garantizar la atención de pacientes febriles y sin signos de alarma que puedan ser hospitalizados inmediatamente y monitoreo permanente. Se considera necesario el contrato de un profesional de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer la atención de las personas, que consiste en evaluación, diagnóstico clínico y tratamiento de la persona con dengue hasta el alta médica del paciente el cual está en el marco de la declaratoria de emergencia por dengue en 19 regiones del país y 222 Distritos", aprobado en el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF.

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 02 médicos para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue (UF) en el Hospital "Román Egoavil Pando" Villa Rica provincia de Oxapampa, Región Pasco.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 02 médicos para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue – UF- en el Hospital "Román Egoavil Pando" Villa Rica provincia de Oxapampa, Región Pasco. Para atención de pacientes febriles y pacientes sin signos de dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

#### 5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS Y ZONOSIS
META SIAF	163
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES SIN SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

**6. ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Atención de pacientes febriles y pacientes con dengue.
- Establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica.
- Establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.
- Coordinación para la aceptación de referencias del primer nivel de atención.
- Evaluación inicial del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C.
- Evaluación y manejo constante y diario según RM 071-2017 MINSA del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C
- Llenado correcto de la ficha epidemiológica para toma de muestra diagnóstica en caso no lo tuviera o pedir otro examen para diagnóstico diferencial.
- Valoración de criterios de alta.
- Vigilancia del correcto llenado de la ficha de monitoreo.
- Llenado de los formatos de alta y hoja de contrareferencia.
- Dar información diaria al familiar sobre la situación clínica del paciente.
- Realizar las interconsultas de ser el caso.
- Coordinar y referir a los casos descartados que necesitan manejo de otro servicio.
- Realizar el certificado de defunción en caso de fallecimiento y la notificación inmediata.
- Capacitación en servicio en forma sostenida.

**7. ENTREGABLE**

El servicio realizado será presentado en (03) informes y (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p><b>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Hospital "Román Egoavil Pando" Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>
Segundo Entregable	<p><b>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Hospital "Román Egoavil Pando" Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>
Tercer Entregable	<p><b>Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Hospital "Román Egoavil Pando" Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente</p>



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético.

**8. PERFIL MINIMO PERFIL REQUERIDO**

- Profesional Médico Titulado
- Resolución de SERUMS
- Habilitación Vigente de Colegio Profesional al que pertenece.
- Experiencia profesional no menor de 01 año en el ámbito público y/o privado. (incluyendo 1 año de SERUMS)
- Haber laborado en zonas endémicas de Dengue y otras arbovirosis.
- Conocimiento de manejo clínico de dengue(R.M. 071/2017/MINSA)atención hospitalaria.
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

**9. EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador desempeñará sus actividades en el Hospital "Román Egoavil Pando" Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe del Hospital "Román Egoavil Pando" y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis del Hospital "Román Egoavil Pando". Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Hospital "Román Egoavil Pando" Villa Rica; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. MONTO CONTRACTUAL.**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	6,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	6,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	6,000.00	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RÉD DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

TOTAL	18,000.00	
-------	-----------	--

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

**15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

**18. ANTICORRUPCIÓN:**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**19. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD OXAPAMPA

*[Signature]*

Dr. *[Signature]*  
C.M.V.P. 8152  
E.S.P.C.E. Zoonóticas





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

## TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE (2) PROFESIONAL DE ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACION Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE (UF) EN EL HOSPITAL "ROMÁN EGOAVIL PANDO" – VILLA RICA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO.**

### 1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis (para que labore en el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica)

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Ante incremento de casos de dengue en el año 2022 se presentó 499 casos de Dengue de manera constante durante todo el año en comparación al 2021 donde se presentaron 609 casos de Dengue. Asimismo, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazu, Villa Rica y Pozuzo reportaron un incremento de casos el presente año, en el distrito Pozuzo; se ve la necesidad de contar con una Unidad de Febriles para el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica para garantizar la atención de pacientes febriles, sin signos y con signos de alarma que puedan ser hospitalizados inmediatamente y monitoreo permanente. Se considera necesario el contrato de un profesional de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer la atención de las personas, que consiste en evaluación, diagnóstico clínico y tratamiento de la persona con dengue hasta el alta médica del paciente el cual está en el marco de la declaratoria de emergencia por dengue en 19 regiones del país y 222 Distritos", aprobado en el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 02 licenciados en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue (UF) en el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica provincia de Oxapampa, Región Pasco.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 02 licenciados en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue – UF- en el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica provincia de Oxapampa, Región Pasco. Para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

### 5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	163
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES SIN SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD

### 6. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de Consultorio Febriles.



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Realizar la aplicación del tratamiento médico dirigido al paciente en el área de la Unidad de Febriles de Pacientes con Dengue - UF.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Monitorizar el tratamiento y/o control de los pacientes atendidos según Anexo N°11 de la guía de práctica clínica para la atención de casos de Dengue en el Perú
- Evaluación y manejo constante y diario según RM 071-2017 MINSA del paciente con caso sospechoso o confirmado de dengue que pertenecen a los grupos B y C
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UF.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.

**7. ENTREGABLE**

El servicio realizado será presentado en (03) informes y (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<p><b>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>
Segundo Entregable	<p><b>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>
Tercer Entregable	<p><b>Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b></p> <p>1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.</p>

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético

Psje. Javier Medardo Loechle-Distrito Chontabamba – Provincia De Oxapampa  
CORREO ELECTRÓNICO: redsaludoxa@gmail.com  
<http://www.dioxapampa.gob.pe>



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

**8. PERFIL MINIMO REQUERIDO**

- Titulado a nombre de la Nación Lic. En enfermero/a
- Habilitado
- Experiencia en manejo de enfermedades Metaxenicas
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada (incluyendo 1 año de SERUMS)
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)
- No estar impedido para contratar con el estado (formato N°2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador se desempeñará sus actividades en el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe del Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis del Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. MONTO CONTRACTUAL.**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	4,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	4,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	4,000.00	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
<b>TOTAL</b>	<b>12,000.00</b>	



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo\***

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informe de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

**GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "**

**18. ANTICORRUPCIÓN:**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**19. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD OXAPAMPA

*[Signature]*

Dr. Javier Medardo Loechle  
C.M.V.P. 8152  
E.S.P.C.E. Zoonóticas



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

## TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN DE (1) TÉCNICO EN ENFERMERIA EN MODALIDAD DE LOCACIÓN DE SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y ATENCIONES EN LA UNIDAD DE FEBRILES DE DENGUE (UF) EN EL HOSPITAL "ROMÁN EGOAVIL PANDO" – VILLA RICA DE LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGION DE SALUD PASCO**

### 1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Red de Salud Oxapampa, Oficina de Salud Pública-Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis (para que labore en el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica)

### 2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

Ante incremento de casos de dengue en el año 2022 se presentó 499 casos de Dengue de manera constante durante todo el año en comparación al 2021 donde se presentaron 609 casos de Dengue. Asimismo, la ocurrencia de brotes de Dengue en los distritos de Constitución, Puerto Bermúdez, Palcazu, Villa Rica y Pozuzo reportaron un incremento de casos el presente año, en el distrito Pozuzo; se ve la necesidad de contar con una Unidad de Febriles para el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica para garantizar la atención de pacientes febriles, sin signos y con signos de alarma que puedan ser hospitalizados inmediatamente y monitoreo permanente. Se considera necesario el contrato de un profesional de la salud por la modalidad de servicios por terceros con el objetivo de fortalecer la atención de las personas, que consiste en evaluación, diagnóstico clínico y tratamiento de la persona con dengue hasta el alta médica del paciente el cual está en el marco de la declaratoria de emergencia por dengue en 19 regiones del país y 222 Distritos", aprobado en el Decreto Supremo N° 009-2023-S.A. / D.S. N°096-2023 EF.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Red de Salud Oxapampa – Oficina de Salud Pública – Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis necesita contratar 01 Técnico en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue (UF) en el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica provincia de Oxapampa, Región Pasco.

### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Contar con 01 técnico en enfermería para la implementación de la Unidad de Febriles de Dengue – UF- en el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica provincia de Oxapampa, Región Pasco. Para atención de pacientes febriles y pacientes con dengue, así como establecer los procedimientos operativos para una adecuada vigilancia epidemiológica y establecer los procedimientos operativos para el control de la enfermedad de dengue y otras Metaxénicas.

### 5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Categoría presupuestal	0017-METAXENICAS - ZONOSIS
META SIAF	163
ACTIV / PROY.	LA ATENCIÓN EN LA UNIDAD DE FEBRILES, OBSERVACIÓN DE PACIENTES SIN SIGNOS DE ALARMA, SEGUIMIENTO Y BÚSQUEDA ACTIVA DE CASOS Y OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A LA ATENCION.
ESPECIFICA DE GASTO	ITEM DEL INSUMO
23.29.11	LOCACION DE SERVICIO RELACIONADO A LA ENTIDAD



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**

**6. ACTIVIDADES A REALIZAR**

- Acogida de los usuarios que solicitan atención en el Área de consultorio de Febriles.
- Realizar el seguimiento de los pacientes atendidos virtual, presencial o telefónicamente.
- Desarrollar acciones de promoción, prevención, protección, atención, recuperación y rehabilitación de salud del paciente con diagnóstico de dengue según normas y protocolos vigentes.
- Cumplir el rol establecido de turnos programados en el marco de la contingencia en las áreas de consultorio febriles y UF.
- Comunicar de manera inmediata al jefe médico del equipo y profesionales relacionados con la atención del paciente los hallazgos de importancia en salud pública.
- Cumplir con normas de la institución (IPRESS) y Otras que asigne la Jefatura del establecimiento.
- Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato superior.

**7. ENTREGABLE**

El servicio realizado será presentado en (03) informes y (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
Primer Entregable	<b>Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b>  1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.
Segundo Entregable	<b>Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b>  1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.
Tercer Entregable	<b>Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio</b>  1.- Informe de la implementación de la Unidad de Febril (UF) en el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa de la Región de Salud Pasco, atención de pacientes, así como debe incluir los procedimientos operativos realizados en la Unidad de Febril (UF). con fuente de verificación reporte HIS-MINSA y egresos hospitalarios, número de pacientes atendidos.

Cada uno de los entregables debe ser alcanzado en formato físico y magnético

**8. PERFIL MINIMO REQUERIDO**

- Título de técnico enfermería (a nombre de la nación)
- Experiencia en enfermedades Metaxénicas
- Experiencia de 01 año en entidad pública o privada
- D.N.I (Tamaño A4)
- R.N.P. (Registro Nacional de Proveedores)
- Cuenta Corriente Interbancaria C.C.I (vinculado al ruc)





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**\* Año de la unidad, la paz y el desarrollo \***

- No estar impedido para contratar con el estado (Anexo N° 2)
- Suspensión de 4ta. Categoría
- R.U.C. (Registro Único de Contribuyentes)

**9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El locador se desempeñará sus actividades en el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica de la Red de Salud Oxapampa, Región Pasco.

**10. PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

El personal contratado este obligo(a) a prestar las actividades descritas hasta en plazo máximo de 90 días calendarios en los presentes términos de referencia a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio hasta la culminación de la misma.

**11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario previo V°B° del jefe del Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica y la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis del Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica. Asimismo, el V°B° de la Oficina de Salud Pública de la Red de Salud Oxapampa y la Coordinadora de la Estrategia de Sanitaria de Metaxénicas y Zoonosis y el informe de la Unidad del cumplimiento de actividades programadas por el Hospital "Román Egoavil Pando"-Villa Rica; de existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de siete (7) días calendario, dependiendo de la complejidad.

**12. MONTO CONTRACTUAL.**

La Red de Salud Oxapampa pagará las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL DE AVANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION DEL SERVICIO
Primer Entregable	2,000.00	Hasta los 30 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.
Segundo Entregable	2,000.00	Hasta los 60 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
Tercer Entregable	2,000.00	Hasta los 90 días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio
<b>TOTAL</b>	<b>6,000.00</b>	

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Informes de actividades.
- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

**13. PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Red de Salud Oxapampa aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "**

**14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN**

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales de la Red de Salud Oxapampa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

**15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATISTA en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

**16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

**17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. ANTICORRUPCIÓN:**

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PASCO

DIRESA PASCO

RED DE SALUD OXAPAMPA

OFICINA DE SALUD PÚBLICA E INTELIGENCIA SANITARIA



Unidos para Avanzar



**" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "**

- comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



**9. BASE LEGAL**

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno como consecuencia de la prestación autónoma de sus servicios.



MINISTERIO DE SALUD  
RED DE SALUD OXAPAMPA

*[Handwritten Signature]*

Dr. *[Handwritten Name]*  
C.M.V.P. 8152  
E.S.P.C.E. Zoonosis

